

## **División de Ciencias Sociales y Humanidades**

# **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN**

### **Exposición de motivos de la modificación a los Lineamientos**

La presente reforma responde a la necesidad de facilitar y lograr mayor eficiencia en los procesos que competen al Consejo Divisional relacionados con los proyectos de investigación. Se busca armonizar los lineamientos con lo establecido en la legislación universitaria referente a la competencia de las Personas Titulares de las Jefaturas de Departamento relacionado a la investigación. En el aspecto operativo, se integra la implementación del Sistema de Información Divisional (SIDI-CSH) herramienta que permitirá agilizar el registro, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación.

Se puntualizan obligaciones para el personal académico responsable de proyectos de investigación para realizar el registro de los mismos en el SIDI-CSH, y contar con la información probatoria respectiva.

Asimismo, se especifican las actividades de la Comisión Permanente de Proyectos e Informes de investigación para dar certeza en el desempeño de su mandato.

Finalmente, se organizan y enumeran los apartados para una mejor lectura.

### **Artículo 1 Quiénes pueden presentar proyectos**

Los proyectos de investigación se presentan, para su aprobación, por las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.

Los proyectos de investigación pueden ser individuales o colectivos.

Los proyectos de investigación individuales serán desarrollados y estarán bajo la responsabilidad de un miembro del personal académico titular, adscrito a alguno de los Departamentos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Los proyectos colectivos pueden ser propuestos por:

- Áreas de Investigación.
- Cuerpos Académicos.
- Seminarios de Investigación de Posgrado.
- Grupos de Investigación.

Serán desarrollados de manera colectiva y estarán bajo la responsabilidad de uno o varios profesores o profesoras titulares adscritos a alguno de los Departamentos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

## **Artículo 2. Requisitos de registro**

Para realizar la presentación de los de proyectos de investigación se deberá entregar el documento con los siguientes apartados:

- I.** Hoja resumen.
- II.** Protocolo de proyecto.

A continuación, se detalla la información que debe contener cada apartado.

### **I. Hoja resumen:**

1. Título.
2. Participantes: es necesario designar un responsable del proyecto, a quien se pueda contactar en caso necesario. Dentro de los participantes se pueden contemplar: a) investigadores internos (DCSH-UAMC) b) investigadores externos (otras divisiones de la UAM-C, otras unidades de la UAM y otras instituciones) y c) colaboradores. Es fundamental que el responsable del proyecto pertenezca a la DCSH.
  - 2.1. Internos: indicando nombre y departamento de adscripción.
  - 2.2. Externos: indicando nombre e institución de adscripción.
3. Hipótesis o pregunta de investigación.
4. Objetivo.
5. Duración.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

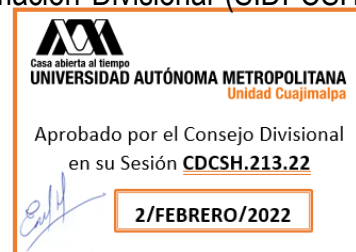
## II. Protocolo de proyecto:

1. Título del proyecto.
2. Resumen.
3. Participantes.
4. Planteamiento del problema.
5. Objetivo.
6. Hipótesis. (si aplica)
7. Pregunta de investigación.
8. Metodología. (si aplica)
9. Nombre del o de la responsable del proyecto y datos de contacto. (número celular y correo electrónico)
10. Participantes: indicar si son internos o externos, nombre, adscripción institucional y correo electrónico.
11. Colaboradores: indicar nombres e institución de procedencia.
12. Duración del proyecto y justificación de la duración.
13. Cronograma de trabajo.
14. Productos de investigación esperados.
15. Informar si existe vinculación con algún proyecto de Servicio Social.
16. Fuentes de financiamiento. (si aplica)

### Artículo 3. Proceso de registro

El proyecto deberá entregarse a la persona titular de la Jefatura de Departamento correspondiente, quien lo remitirá a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, sede de la Comisión Permanente de Proyectos e Informes de Investigación.

El miembro del personal académico responsable del proyecto deberá integrar los documentos correspondientes al Proyecto de Investigación en el Sistema de Información Divisional (SIDI-CSH), mediante el cual se le dará seguimiento al mismo.



#### **Artículo 4. Proceso de aprobación de Proyectos de Investigación**

La Comisión Permanente de Proyectos e Informes de Investigación:

- I. Revisará que el proyecto presentado cumpla con los requisitos formales y que tenga coherencia interna.
- II. En caso de detectar inconsistencias o la omisión de algún punto en los apartados I y II, antes de emitir su dictamen, la Comisión podrá hacer recomendaciones al miembro del personal académico responsable solicitando sean atendidas antes de la emisión del dictamen.
- III. El miembro del personal académico responsable del proyecto contará con diez días hábiles para atender las recomendaciones.

La Comisión emitirá un dictamen que será presentado en la siguiente sesión del Consejo Divisional donde dicho dictamen podrá ser aprobado o rechazado por el pleno.

La Oficina Técnica del Consejo Divisional deberá integrar en el Sistema de Información Divisional (SIDI-CSH): El dictamen de la Comisión y el acuerdo de la Sesión del Consejo Divisional mediante el cual se apruebe o, en su caso, se rechace el proyecto de investigación.

#### **Artículo 5. De los informes de los proyectos registrados ante la DCSH**

Es obligación del miembro del personal académico responsable de los proyectos de investigación aprobados presentar un informe anual, a partir de la fecha de registro.

Este informe deberá entregarse a la persona titular de la Jefatura de Departamento correspondiente, quien lo remitirá a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, sede de la Comisión Permanente de Proyectos e Informes de Investigación.

Es responsabilidad del personal académico responsable de un proyecto de investigación, registrar el informe en el Sistema de Información Divisional (SIDI-CSH), mediante el cual la Jefatura de Departamento recibirá la documentación pertinente para que esta pueda ser remitida a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, sede de la Comisión.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

## Artículo 6. De los informes

**El informe anual del proyecto de investigación debe detallar la siguiente información:**

1. Título.
2. Objetivo.
3. Resumen del avance de la investigación.
4. Informe respecto a los cambios en los participantes y/o colaboradores.
5. Reporte de productos.
  - 5.1. Publicaciones.
  - 5.2. Reconocimientos.
  - 5.3. Participación en foros académicos asociados / derivados del proyecto.
  - 5.4. Organización de eventos.
  - 5.5. Participación en medios de comunicación.
  - 5.6. Impacto social. (si aplica)
6. Relación entre el cronograma presentado en el registro del proyecto y los productos obtenidos en el año reportado.
7. En el caso de haber contado con recursos para el proyecto, indicar:
  - 7.1. Si son externos: institución financiadora y duración del financiamiento.
  - 7.2. Si son internos: explicitar el monto y detallar en qué fue utilizado.
8. En caso de haber contado con la participación de alumnos inscritos al servicio social, indicar cuántos y de qué procedencia (licenciaturas e instituciones) y el porcentaje de cobertura del servicio.

Es responsabilidad del profesor, profesora o grupo de profesores responsables contar con el expediente completo de la información probatoria de los proyectos de investigación, la cual podrá ser requerida por la persona titular de la Jefatura del Departamento respectivo.

Es responsabilidad de la Comisión Permanente de Proyectos e Informes de Investigación informar al Consejo Divisional sobre la recepción de los informes de investigación presentados ante esta instancia.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

## **Artículo 7. Proceso de solicitud de prórroga del proyecto**

En caso de que el o los responsables del proyecto decidan dar continuidad al proyecto, deberán informar a la persona titular de la Jefatura de Departamento, indicando:

- I. Las causas de la solicitud de la prórroga.
- II. Nuevo objetivo. (si aplica)
- III. Actualización de responsable, participantes y/o colaboradores. (si aplica)
- IV. Cronograma de trabajo.
- V. Productos de investigación esperados.
- VI. Informar si existe vinculación con algún proyecto de Servicio Social.
- VII. Fuentes de financiamiento. (si aplica)

El miembro del personal académico responsable, deberá registrar la solicitud de prórroga en el Sistema de Información Divisional (SIDI-CSH), mediante el cual la Jefatura de Departamento recibirá la documentación pertinente para que esta pueda ser remitida a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, sede de la Comisión.

## **Artículo 8. Causas de cancelación del registro de los proyectos**

- A petición del responsable: haciendo entrega de un documento en el que se justifique la solicitud de cancelación del proyecto y con el visto bueno del resto de los participantes.
- No haber entregado a la persona titular de la Jefatura de Departamento, el informe anual para el seguimiento por parte de la Comisión de Proyectos e Informes de Investigación.

La cancelación del registro de los proyectos se someterá al Consejo Divisional mediante un informe que le presente la Comisión.

La Oficina Técnica del Consejo Divisional deberá integrar en el Sistema de Información Divisional (SIDI-CSH), el acuerdo del CD CSH correspondiente a la cancelación del proyecto.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

## **Artículo 9. De lo no contemplado en los lineamientos**

Cualquier aspecto no contemplado en estos Lineamientos ni en la Legislación Universitaria, será discutido en la Comisión Permanente de Proyectos e Informes de Investigación de la DCSH y sometido, en su caso, a resolución en el Consejo Divisional.

## **TRANSITORIOS**

### **PRIMERO**

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Divisional.

### **SEGUNDO**

Los proyectos de investigación aprobados con anterioridad, que soliciten prórroga deberán presentar la propuesta con base en los presentes Lineamientos.

### **TERCERO**

Las actividades vinculadas a la operación al Sistema de Información Divisional (SIDI-CSH) entrarán en vigor una vez que entre en operación el mismo.

